

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA PERMISO DE B.N.U.P. A LA
EMPRESA KENTUCHY FOODS CHILE S.A.

CONCHALI, 04 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 167

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 94 del 21.02.22 del Director de Administración y Finanzas con el V° B° del Sr. Alcalde; Memorándum N° 73 del 17.02.22 con el V° B° del Sr. Alcalde; Resolución Exenta N° 2113636891 de fecha 21.12.2021 del Ministerio de Salud; Acta de Observaciones de fecha 15.02.22 de la Dirección de Obras Municipales; Informe Ocupación BNUP ME 009-21 de fecha 15.02.22 de Obras Municipales; Ingreso N° 3965951 de fecha 22.12.21; Plano, Croquis a escala, Vigencia de Propiedad, Certificado de Avalúo Fiscal, Certificado de Informaciones Previas, y Certificado de Número Ordenanza sobre permiso de ocupación de un bien nacional de uso público por el comercio ubicado o establecido en la vía pública, plazas, paseos, parques y otros, de la comuna de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1399/2017; Artículo 36 de Ley N°18.695; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- OTORGASE permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para terraza de comida frente al inmueble ubicado en Avda. Independencia N°3361 a la empresa KENTUCHY FOODS CHILE S.A. R.U.T. N° 79.682.100-0. , sobre una superficie total de 48 m2 .

Lo anterior, conforme a Memorandum N°94 del 21.02.22 de la Dirección de Administración y Finanzas, y Memorandum N°73 del 17.02.22 de la Dirección de Obras Municipales, que forman parte integrante del presente acto administrativo, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°18.695 y lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ordenanza sobre permiso de ocupación de un bien nacional de uso público por el comercio ubicado o establecido en la vía pública, plazas, paseos, parques y otros, de la comuna de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1399/2017.

El presente permiso es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando las necesidades del interés público o municipal así lo aconsejen.



2.- INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas notificar el presente acto administrativo a la empresa KENTUCHY FOODS CHILE S.A.

La empresa deberá pagar, previo a la ocupación del espacio público, los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales y Tesorería Municipal, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

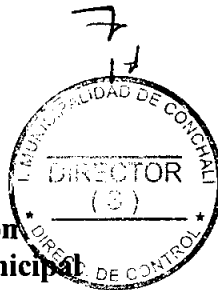


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

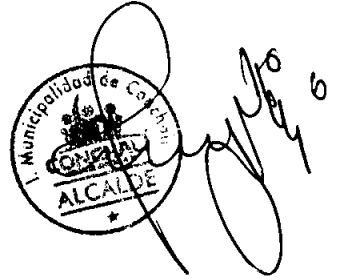
TRANSCRITO A:

Control - Adm. Municipal - Jurídico
Alcaldía - Finanzas - DOM - Inspección
O.P.I.R - Sec. Municipal. - Rentas Municipales
Seguridad Pública - Rentas Municipales -
DIMAO - JPL de Conchalí
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN ADM Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES



MEMORANDUM N° 94 122

CONCHALI, 21 febrero 2022

DE: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) ADM Y FINANZAS

A: RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

REF: Memo N°73/2022 Dirección de Obras Municipales

Mediante el presente y junto con saludar, en relación al memorándum indicado en REF, enviamos a Usted para su revisión y posterior autorización, Solicitud de ocupación de BNUP conforme al Artículo N°21 al 28, Decreto Exento N°1.399/2017, a la empresa KENTUCHY FOODS CHILE S.A., Rut 79.682.100-0

En relación a lo indicado, la Dirección de Obras Municipales adjunta Acta de Observaciones con V°B° del Director (s), como así también Informe de Ocupación ME 009-21, plano, croquis a escala, Vigencia de Propiedad, Certificado de Avalúo Fiscal, Certificado de Informaciones Previas, y Certificado de Número.

Se requiere su VB para proceder con la tramitación respectiva.

Saluda atentamente a usted,



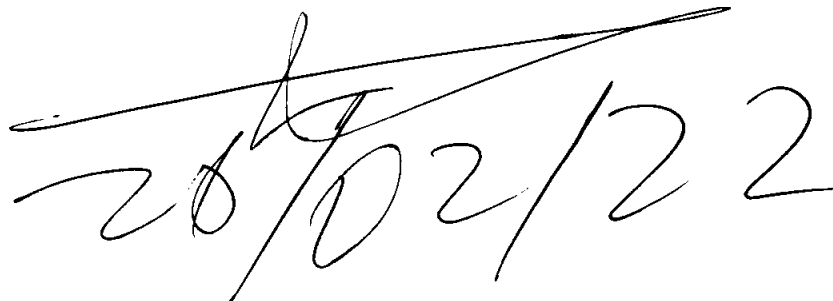
PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) ADM Y FINANZAS


PSM/VCF/ivs
Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ DIG
- ✓ Archivo

20/02/22




20/02/22

20-02-2022
15:40

- x) Libros.
- y) Varios.

Artículo 20°: Queda estrictamente prohibido, la venta o exhibición de los siguientes productos:

- a) Alimentos y Productos en mal estado de conservación, productos alterados o contaminados; productos adulterados o producto falsificado.
- b) Medicamentos.
- c) Artículos pirotécnicos o combustibles.
- d) Venta de animales vivos o faenados sin autorización de la respectiva resolución sanitaria.
- e) Venta de artículos no autorizados por esta Ordenanza.
- f) Exhibición de publicaciones pornográficas.

CAPITULO VI **DE LAS MESAS, SILLAS QUITASOLES Y TOLDOS EN BNUP**

Artículo 21°: Los propietarios o arrendatarios de locales de expendio de bebidas y/o comidas, podrán solicitar permiso para la instalación de mesas, sillas, quitasoles y/o toldos, para la atención de clientes en el espacio público que enfrenta a sus locales, previa autorización a la Dirección de Obras Municipales, en los casos que se ajusten a la normativa. A la solicitud deberán adjuntar copia de la patente comercial respectiva y en el caso de personas jurídicas, adjuntar copia de la personería del solicitante.

Artículo 22°: La autorización del permiso, referido el Artículo precedente, se otorgará de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 1) Tener patente vigente de restaurant, cafetería, food truck u otro destino afín que permita el consumo de alimentos en el local o vehículo móvil, en su caso.
- 2) No se permite la ocupación con mesas, sillas quitasoles o toldos, sobre áreas de bandejes destinados a área verde.
- 3) Se admitirá la ocupación de BNUP siempre y cuando se proyecte un ancho mínimo libre de 1,50 metros de tránsito peatonal (acera) entre el local y el área establecida de las mesas y/o toldos.
- 4) Se deberá dejar un ancho libre de 0,40 metros entre el área de las mesas y/o toldos en relación al borde de la solera.
- 5) Mesas, sillas y quitasoles deben ser individuales, removibles, de color blanco o crudo y sin publicidad.

Artículo 23°: La solicitud del Permiso de ocupación de BNUP, deberá informar el rol de la patente comercial y el rol del avalúo del Servicio de Impuestos Internos (SII), los M2 a ocupar, datos completos del contribuyente (nombre, teléfono y correo electrónico), firmada por el solicitante, quien tiene la patente a su nombre y/o del representante legal de la patente comercial, quien deberá acompañar a la solicitud los siguientes antecedentes:

- 1) Certificado de número.
- 2) Certificado de informaciones previas (otorgado por el Departamento de Urbanismo y Catastro- DOM).
- 3) Plano a escala indicando dirección, nombre, rut y firma del solicitante en donde se grafique el frente del local con sus accesos, ancho de acera y distanciamiento a solera (Numerales 3 y 4, del Artículo 20 de la presente Ordenanza) y todo elemento existente como árboles, postes, mobiliario, etc. Dicho plano debe obtener previamente el V°B° de Asesoría Urbana.



- 4) Demarcar y acotar en dicho plano la superficie que solicita ocupar, con la ubicación de las mesas, sillas, quitasoles y toldos.
- 5) En plano adjunto deberá indicar existencia de cobertizo, área cubierta, materialidad, indicando como se sustenta estructuralmente dicho elemento, lo anterior firmado por profesional competente.
- 6) De contar con instalaciones eléctricas, deberá declararlas mediante certificación SEC (TE1).
- 7) Fotocopia de la patente comercial autorizada por Departamento de Rentas Municipales.
- 8) Fotocopia de la patente del profesional competente.

Se revisarán los antecedentes en la Dirección de Obras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles emitiendo un acta de observaciones si las hubiere, el interesado en el mismo plazo ingresará los nuevos antecedentes con observaciones resueltas, posteriormente se procederá a la aprobación y emisión del Permiso de ocupación de BNUP, previo pago de los derechos municipales.

Luego de la instalación de los elementos, se realizará una recepción por parte de un funcionario de la Dirección de Obras, quien revisará la instalación y los elementos escogidos, pudiendo rechazar el total o parte de ella. En caso de otorgar el V°B°, se otorgará el permiso mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente, a fin de enlazarlo por concepto de ocupación de B.N.U.P. en el Departamento de Rentas Municipales.

Artículo 24°: El espacio autorizado de acuerdo al artículo anterior, deberá demarcarse en el radier con pintura indeleble, sólo en sus esquinas, con una escuadra dibujada de 15x15 cm. de largo por 3 cm. de ancho.

Artículo 25°: No podrá utilizarse tarimas u otros elementos semejantes, como superficie de apoyo de las mesas, las que deberán apoyarse mínimamente en una base de radier.

Artículo 26°: Para lograr identidad en la comuna, armonía en el entorno y unidad en cada instalación, se exigirá mobiliario de un diseño unitario en cuanto a forma y materialidad. El permisionario podrá proteger las mesas con quitasoles individuales, plegables sobre bases de piedra removibles o toldos movibles. Ambas protecciones, toldo y quitasoles, deberán fabricarse con lona (impermeable y lavable) de color claro, de un solo color por cada local, a elección del permisionario, sin rayas, figuras, logos, ni publicidad de ningún tipo, a menos que se pague el derecho correspondiente por publicidad, a fin de mantener la luminosidad bajo ellos y no contaminar visualmente el espacio.

Con el fin de ordenar y normalizar las instalaciones, se ha determinado un módulo mínimo de 2.4 x 2.4m. (5.76 m²), que considera un solo quitasol al centro. El contribuyente podrá optar por cualquier alternativa considerando el frente disponible de su local y el ancho de la acera, ocupando desde un módulo hasta 2 grupos de 6 módulos cada uno, sólo se podrán colocar hasta 3 módulos continuos, dejando una separación de 1,5 metros mínimo con el siguiente.

La instalación del mobiliario urbano se hará en base a elementos móviles, los que serán colocados momentos previos al inicio de la hora de atención y retirados a la hora de término de ésta. Los elementos no podrán bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el espacio público.

Tanto los quitasoles como las mesas, sillas y bases deberán retirarse del espacio público, diariamente al cierre de sus actividades.

No se autorizarán instalaciones sobre terreno suelto (tierra, maicillo, gravilla, etc.), sin embargo estas superficies se podrán acondicionar con plataformas duras o carpetas sintéticas para su uso.

La instalación podrá ocupar sólo el espacio frente al local autorizado, de un mismo propietario/giro, no pudiendo extenderse delante de los establecimientos comerciales o propiedades colindantes.



Artículo 27°: Para proteger al usuario del tránsito vehicular de la calzada, se podrá autorizar en el área a ocupar, paralelo a la solera, un solo nivel de jardineras, tipo pesado, con plantas bajas siempre verdes, de hoja perenne.

No podrán instalarse jardineras sobrepuestas y las plantas no deberán sobrepasar una altura máxima de ochenta centímetros, sobre el nivel de la acera. Las especies arbustivas no podrán actuar a modo de cortina, generando un espacio público no controlado, sino, permitiendo ver a los comensales sentados. No se aceptará definir el área lateralmente, ni con jardineras, ni con rejas.

Los responsables de estas instalaciones, propietarios titulares de la patente respectiva estarán obligados a mantener estos elementos en perfectas condiciones de limpieza y conservación, cuidar del aseo, mantención y seguridad. El permisionario deberá velar por la limpieza y el buen mantenimiento de las especies plantadas.

Artículo 28°: Queda prohibido al comerciante en la vía pública, de mesas y toldos:

- a) No se autorizará la instalación inmediatamente al lado de la línea de edificación impidiendo el normal desplazamiento de los peatones;
- b) Colgar elementos de cualquier especie en los toldos y quitasoles;
- c) Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza en los toldos, quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar, a menos que se pague el derecho correspondiente;
- d) Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura.

CAPITULO VII
DE LA UBICACIÓN, DIMENSIONES Y HORARIOS DE QUIOSCOS, CASITAS,
CARROS Y OTROS EN LA VÍA PÚBLICA, FERIAS LIBRES, EXTREMO DE FERIA
LIBRE Y PERSA

Artículo 29°: Las ferias libres, extremo de feria libre, persa y ferias temáticas, se ubicaran en los lugares destinados por la Municipalidad al efecto, fijados mediante Decreto Alcaldicio, el que deberá contener el lugar, día, hora de montaje, hora de retiro o despeje y funcionamiento de cada feria, así como el número de locales autorizados, rubro, dimensión y ubicación de cada puesto.

Se deja establecido que la Municipalidad realizará reuniones semestrales con los comerciantes de ferias libres, extremo de feria libre y persa, con el fin de informar cualquier materia referente a éste comercio.

Artículo 30°: Las ferias libres, los extremos de feria, el persa y las ferias temáticas, se regirán de acuerdo a las siguientes disposiciones sin perjuicio de lo ya reglamentado en esta ordenanza:

Ferias libres:

- a) Feria N°1 y N°2: Se contempla una estructura y/o toldo de 3,5 metros de frente por 2,0 metros de fondo y entre 2,20 y 2,50 metros de altura;
- b) Feria N°4: Se contempla una estructura y/o toldo de 4,0 metros de frente por 2,0 metros de fondo y entre 2,20 y 2,50 metros de altura;
- c) Cada puesto deberá tener un número correlativo según la fecha de obtención de su permiso o patente;
- d) Se deberá exhibir en original el número de rol de la patente municipal, la que debe permanecer en buen estado, en lugar visible dentro del puesto. (En ningún caso se aceptarán fotocopias de ninguna especie);



MEMO. N° 73 / 2022

ANT.: Respuesta a Ingreso de Kentucky Foods
de fecha 08/02/2022 IDDOC 691670

MAT.: Respuesta de solicitud por "Ocupación
BNUP para uso de terrazas"

Rentas

OP 18/2/2022

Conchalí, **17 FEB 2022**

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

DE : MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Por medio de la presente, en relación a la solicitud ingresada con IDOCC 691670, de fecha 08.02.2022 sobre "Ocupación BNUP para uso de terrazas "se tiene:

Se revisa Según Ordenanza 1399 de 30.11.17 el ingreso encontrándose todos los puntos en regla, según consta en acta de observaciones adjunta.

Por parte de esta Dirección se da por cumplido los requerimientos de la ordenanza quedando pendiente a posterior de la otorgación del permiso, la revisión física según punto 18 del acta.

Sin otro particular se despide cordialmente,

MIGUEL MORAGA TORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



MMT / MEB
Distribución

- Rentas Municipales.
- Archivo DOM.

IDDOC: 692638



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2113636891
FECHA: 21/12/2021

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA 3361 , CONCHALI , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2113636891 de fecha 13/12/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por KENTUCKY FOODS CHILE LTDA , RUT: 79682100-0, representada por Don(a) ERNESTO LYNCH , RUT: 10847715-6 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en SAN CRESCENTE 240, LAS CONDES , REGIÓN METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2113636891/1 con fecha 20/12/2021

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA 3361, CONCHALI , REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO HELADOS FRACCIONADOS
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

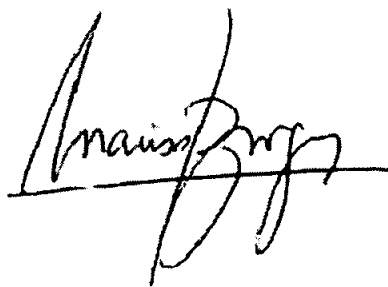
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (135 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de CONCHALI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

SEREMI DE SALUD DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by
MARISOL BURGOS
BILBAO
DN: cn=BURGOS BILBAO,
o=SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA,
c=CL

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 2113636891 Código de validación: 2G9SXO



ACTA DE OBSERVACIONES
 P.P.B.N.U.P. CAP VI | PERMISO PRECARIO B.N.U.P.
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DOM

15 FEB 2022

C	Cumple
NC	No Cumple
NA	No Aplica - No Requiere

CALLE O CARNIO DEL LOCAL	ROL	FECHA INGRESO
1 AV. INDEPENDENCIA N°3361	2211-3	08/02/2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	FONO/CORREO	N° INGRESO IDDOC
2 KENTUCKY FOODS	NO INFORMA	691670
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE	CORREO	
3 LEONARDO TISO PESCE RUT 14.130.656-1	NO INFORMA	

OBSERVACIONES AL PLANO :DE LAS MESAS, SILLAS, QUITASOLES Y TOLDOS BNUP												
ORDENANZA N° 1399 DE FECHA 30.11.17 OCUPACION B.N.U.P.				CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN			SUBSANA		
N°	ART	REQUERIMIENTO POR ORDENANZA		C	NC	NA				C	NC	IN
1	21	Solicitud presentada por propietario o arrendatario debidamente acreditado.		X			Debe presentar documento que acredite relación con el dominio o uso.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	21	Persona jurídica, deberá presentar copia de personería del solicitante.		X			Debe presentar documento.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	22 N° 1	Copia de Patente Municipal vigente que permita consumo de alimentos.		X			Debe presentar documento.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	22 N° 2	No se emplaza en Bandejon destinado a área verde.		X			---			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	22 N° 3	Considerar distancia de 1,5 m de tránsito peatonal (acera) entre local y área establecida de mesas y toldos.		X			Debe presentar plano a escala legible, acotar y aclarar cumplimiento.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	22 N° 4	Considerar ancho libre de 0,4 m. Entre área de mesas y/o toldos y el borde de la solera		X			Debe presentar plano a escala legible y aclarar cumplimiento			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	22 N° 5	Debe presentar especificaciones técnicas y gráfica de mobiliario a instalar, informando ser individuales, removibles, de color blanco o crudo y sin publicidad (cumpliendo art 26)		X			Debe presentar especificaciones técnicas y dar cumplimiento, ANOTACIONES EN PLANO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	23	Debe informar rol de patente comercial y el rol de avalúo del SII de la propiedad		X			Debe indicar roles en solicitud			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	23 N° 1	certificado de numero		X			debe ingresar			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	23 N° 2	Certificado de informes previos		X						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	23 N° 3	Aprobación de asesoría urbana del Plano a escala suscrito por un profesional competente, que contenga: -Dirección, nombre y Rut -Graficar el frente del local con: -Accesos -ancho de acera -Distanciamiento de solera -Elementos existentes (árboles, postes, mobiliario, etc.		X			Debe ingresar plano con todos los componentes indicados en ordenanza con la correspondiente aprobación del asesor urbanista, para su revisión. (aprobado por director SECPA)			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	23 N° 4	Informar y graficar la superficie que solicita ocupar, con ubicación de mesas, sillas quitasoles y toldos, concordante a EE.TT., dando cumplimiento a consideraciones de Art 26, considerando módulos mínimos indicados.		X			Debe complementar información grafica suscrita por profesional responsable y solicitante			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	23 N° 5	Informar en plano existencia de cobertizo, área cubierta, su materialidad, sustento estructural, suscrito por profesional competente.				X	Debe complementar información grafica suscrita por profesional responsable y solicitante			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	23 N° 6	Si cuenta con instalaciones eléctricas, debe declarar y presentar certificado TE1 emitido por SEC				X	Informar si considera.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	23 N° 7	Copia de patente comercial autorizada por departamento de rentas municipales		X			Debe presentar documento.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	27 N° 1	Considera instalación de jardinería por seguridad de usuarios				X	Debe aclarar seguridad de perimetro con calzada.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desde la fecha de la emisión de estas observaciones cuenta con 15 días para ingresar respuestas de aprobar se emitirá su PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN DEL BNUP

Exigencias específicas según ORDENANZA N° 1399 DE FECHA 30.11.17 OCUPACION B.N.U.P. (ART 23-24-25 Y 27)			
17	Una vez obtenido el permiso e instalados los elementos autorizados, se realizará inspección desde DOM, para aprobación y/ o rechazo según cumplimiento y concordancia a expediente Ingresado. Al obtener V°B° , se otorga el permiso mediante Decreto Alcaldicio, a fin de enrolarlo en departamento de Rentas Municipales.		
18	Deben demarcar espacio autorizado , en el radier con pintura indeleble, solo en sus esquinas, con una escuadra de 15x15cm.de largo por 3cm de ancho		
19	Se prohíbe uso de tarimas u otros elementos semejantes, como superficies de apoyo de mesa.		
20	Debe utilizar mobiliario unitario en cuanto a forma y materialidad, resguardando la armonía entorno y unidad de la instalación. Obligación para todo el mobiliario definido según EE.TT y plano, cumpliendo el requisito de toldos confeccionados con lonas Impermeables y lavables, Sin publicidad.		
Nota 1: el cumplimiento se evaluara periódicamente , vigilando que contribuyan con la promoción de un entorno limpio, con respeto al medio ambiente y a los vecinos, fortaleciendo un mejor desarrollo de la comuna, su imagen y servicios.(Art. N°4)			
Nota 2: Este permiso autoriza a ocupar el B.N.U.P.de carácter Precario, y como tal podrán de ser trasladados, modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización de ningún tipo (Art.N°8)			
Nota 3: A la entrega de las observaciones deberá adjuntar: copias de planos y especificaciones técnicas (SOLICITANTE- DOM- RENTAS)			
FECHA REVISION		FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES (Completar en caso de ser necesario)	

Revisor: Manuel Erices Bravo
 MMT/MEB/ 11.02.22



MIGUEL MORAGA TORO
 Director de Obras Municipales (S).

Para consultas: manuel.erices@conchali.cl



ACTA DE OBSERVACIONES
 P.P.B.N.U.P CAP VI | PERMISO PRECARIO B.N.U.P
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 DOM

15 FEB 2022

Nº 150
[Handwritten signature]

C	Cumple
NC	No Cumple
NA	No Aplica - No Requiere

CALLE O CAMINO DEL LOCAL	ROL	FECHA INGRESO
1 AV. INDEPENDENCIA N°3361	2211-3	08/02/2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	FONDO/CORREO	N° INGRESO IDDOC
2 KENTUCKY FOODS	NO INFORMA	691670
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE	CORREO	
3 LEONARDO TISO PESCE RUT 14.130.656-1	NO INFORMA	

OBSERVACIONES AL PLANO :DE LAS MESAS, SILLAS, QUITASOLES Y TOLDOS BNUP									
ORDENANZA N° 1399 DE FECHA 30.11.17 OCUPACION B.N.U.P.				CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN			
N°	ART	REQUERIMIENTO POR ORDENANZA	C	NC	NA	SUBSANA			
						C	NC	IN	
1	21	Solicitud presentada por propietario o arrendatario debidamente acreditado	X			Debe presentar documento que acredite relacion con el dominio o uso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	21	Persona jurídica, deberá presentar copia de personería del solicitante	X			Debe presentar documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	22 N° 1	Copia de Patente Municipal vigente que permita consumo de alimentos				Debe presentar documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	22 N° 2	No se emplaça en bandejon destinado a area verde	X			---	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	22 N° 3	Considerar distancia de 1,5m de transito peatonal (acera)entre local y área establecida de mesas y toldos	X			Debe presentar plano a escala legible, acotar y aclarar cumplimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	22 N° 4	Considerar ancho libre de 0,4m. Entre area de mesas y/o toldos y el borde de la solera	X			Debe presentar plano a escala legible y aclarar cumplimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	22 N° 5	Debe presentar especificaciones tecnicas y grafica de mobiliario a instalar, informando ser individuales, removibles, de color blanco o crudo y sin publicidad (cumpliendo art 26)	X			Debe presentar especificaciones tecnicas y dar cumplimiento, ANOTACIONES EN PLANO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	23	Debe informar rol de patente comercial y el rol de avaluo del SII de la propiedad	X			Debe indicar roles en solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	23 N° 1	certificado de numero	X			debe ingresar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	23 N° 2	Certificado de informes previos	X				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	23 N° 3	Aprobacion de asesoria urbana del Plano a escala suscrito por un profesional competente, que contenga: -Direccion, nombre y Rut -Graficar el frente del local con: -Accesos -ancho de acera -Distanciamiento de solera -Elementos existentes (arboles, postes, mobiliario, etc.				Debe ingresar plano con todos los componentes indicados en ordenanza con la correspondiente aprobación del asesora urbanista, para su revision.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	23 N° 4	Informar y graficar la superficie que solicita ocupar, con ubicacion de mesas, sillas quitasoles y toldo, concordante a EE.TT., dando cumplimiento a consideraciones de Art 26, considerando modulos minimos indicados.	X			Debe complementar informacion grafica suscrita por profesional responsable y solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	23 N° 5	Informar en plano existencia de cobertizo, area cubierta, su materialidad, sustento estructural, suscrito por profesional competente.			X	Debe complementar informacion grafica suscrita por profesional responsable y solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	23 N° 6	Si cuenta con instalaciones electricas, debe declarar y presentar certificado TE1 emitido por SEC			X	Informar si considera.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	23 N° 7	Copia de patente comercial autorizada por departamento de rentas municipales	X			Debe presentar documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	26 N° 1	Considera instalacion de jardinera por seguridad de usuarios?			X	Debe aclarar seguridad de perimetro con calzada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desde la fecha de la emision de estas observaciones cuenta con 15 dias para ingresar respuestas de aprobar se emitira su PERMISO PRECARIO DE OCUPACION DEL BNUP

Exigencias especificas según ORDENANZA N° 1399 DE FECHA 30.11.17 OCUPACION B.N.U.P. (ART 23-24-25 Y 25)			
23	Una vez obtenido el permiso e instalados los elementos autorizados, se realizara inspeccion desde DOM, para aprobacion y/ o rechazo según cumplimiento y concordancia a expediente ingresado. Al obtener V°B°, se otorga el permisos mediante Decreto Alcaldicio, a fin de enrolarlo en departamento de Rentas municipales.		
24	Deben demarcar espacio autorizado, en el radier con pintura indeleble, solo en sus esquinas, con una escuadra de 15x15cm. de largo por 3cm de ancho		
25	Se prohíbe uso de tarimas u otros elementos semejantes, como superficies de apoyo de mesa.		
26	Debe utilizar mobiliario unitario en cuanto a forma y materialidad, resguardando la armonia entorno y unidad de la instalacion. Obligación para todo el mobiliario definido según EE. TT y plano, cumpliendo el requisito de toldos confeccionados con lonas impermeables y lavables, Sin publicidad.		
Nota 1: el cumplimiento se evaluara periodicamente, vigilando que contribuyan con la promoción de un entorno limpio, con respeto al medio ambiente y a los vecinos, fortaleciendo un mejor desarrollo de la comuna, su imagen y servicios.(Art. N°4)			
Nota 2: Este permiso autoriza a ocupar el B.N.U.P. de carácter PRECARIO, y como tal podran de ser trasladados, modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización de ningun tipo (Art. N°8)			
Nota 3: A la entrega de las observaciones debe ingresar 3 copias de planos y especificaciones tecnicas (solicitante- DOM- RENTAS)			
FECHA REVISION	11/02/22	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES (Registrar en cumplimiento)	
DIRECTOR (S) D.O.M.		MIGUEL MORAGA TORO Director de Obras Municipales (S).	

Revisor: MANUEL ERICES BRAVO ; Para consultas: manuel.erices@conchali.cl



Informe Ocupación BNUP
PARA UTILIZACION DE BNUP CON MESAS Y TOLDOS
Dirección de Obras Municipales

ME 006-21

SOLICITANTE: KENTUCKY FOODS LTDA

DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3361

FECHA: 15.02.2022

ROL PROP: 2211-3 C-ROL: 701-410

RUT: 79.682.100-0

Pág. 1

Introducción y Complemento

Este documento se realiza en virtud de la solicitud realizada por el contribuyente ya individualizado referente a de **USO DE BNUP PARA TERRAZAS DE COMIDA** ubicado en Avenida Independencia 3361, Conchalí; teniendo que según **Decreto Exento 1399 de 30.11.2017** que aprueba **Ordenanza sobre permisos de ocupación de BNUP** se indica, en el capítulo IV:

Artículo 21° indica que: Los propietarios o arrendatarios de expendio de bebidas o comidas **podrán solicitar permiso para la instalación de mesas sillas, quitasoles y toldos** para la **atención de clientes** en el **espacio público que enfrenta a sus locales**, previa autorización a la Dirección de Obras Municipales, en los casos que se ajusten a la normativa, a la solicitud deberán adjuntar copia de la patente comercial respectiva y en el caso de personas jurídicas adjuntar copia de personería del solicitante.

Artículo 22° indica que: La autorización del permiso referido el artículo precedente, se otorgara de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Tener **patente vigente** de restaurant, cafetería, foodturck u otro destino afín que permita el consumo de alimentos en el local o vehículo móvil, en su caso.
2. **No se permite la ocupación** con mesas, sillas quitasoles o toldos , **sobre áreas de bandejes destinados a área verde**
3. **Se admitirá la ocupación** de BNUP siempre y cuando proyecte un **ancho mínimo libre de 1,5 mts de tránsito peatonal**
4. **Se deberá dejar un ancho libre de 0,4 mts** entre el área de las mesas y /o los toldos en relación al borde de la solera.
5. Mesas sillas y quitasoles deben ser individuales, removibles, **de color blanco o crudo y sin publicidad**

Artículo 23° indica que: Al solicitar el permiso de ocupación de BNUP, deberá informar el rol de la patente comercial y el rol de avalúo del servicio de impuestos internos (SII), los m2 a ocupar, datos completos del contribuyente (nombre teléfono y correo electrónico), firmada por el solicitante quien tiene la patente a su nombre y/o del representante legal de la patente comercial, quien deberá acompañar la solicitud los siguientes antecedentes:

1. Certificado de número.
2. Certificado de Informaciones Previas (entregado por el departamento de Urbanismo y Catastro DOM).
3. Plano a escala indicando dirección nombre, Rut y firma del solicitante en donde se grafique el frente del local con sus accesos, ancho de acera y distanciamiento a la solera (numerales 3 y 4 del artículo 20 de la presente ordenanza) y todo elemento existente como arboles postes, mobiliario, etc. Dicho plano debe obtener previamente el V° B° de Asesoría Urbana.
4. Demarcar y acotar en dicho plano la superficie que solicita ocupar, con la ubicación de las mesas, sillas quitasoles y toldos.
5. En plano adjunto deberá indicar la existencia de cobertizo, área cubierta, materialidad, indicando como se sustenta estructuralmente dicho elemento, lo anterior **firmado por profesional competente**.
6. **De contar con instalaciones eléctricas, deberá declararlas** mediante certificación SEC (TE1).
7. Fotocopia de la patente comercial autorizada por Departamento de Rentas Municipales.
8. Fotocopia de la patente del **profesional competente**.



Informe Ocupación BNUP
PARA UTILIZACION DE BNUP CON MESAS Y TOLDOS
Dirección de Obras Municipales

ME 006-21

SOLICITANTE: KENTUCKY FOODS LTDA

DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3361

FECHA: 15.02.2022

ROL PROP: 2211-3 **C-ROL:** 701-410

RUT: 79.682.100-0

Pág. 2

Artículo 24° indica que: El espacio autorizado de acuerdo al artículo anterior deberá demarcarse en el radier con pintura indeleble, solo en sus esquinas, con una escuadra dibujada de 15x15 cm de largo por 3 cm de ancho.

Artículo 25° indica que: No podrá utilizarse tarimas u otros elementos semejantes, como superficie de apoyo de mesas, las que deberán apoyarse mínimamente en el radier.

Artículo 26° indica que: Para lograr identidad en la comuna, armonía en el entorno y unidad en cada instalación, se exigirá mobiliario de un diseño unitario en cuanto a forma y materialidad. El permisionario podrá proteger las mesas con quitasoles individuales, plegables sobre bases de piedra removibles o toldos movibles. Ambas protecciones, toldo y quitasoles, deberán fabricarse con lona (impermeable, lavable) de color claro, de un solo color por cada local a elección del permisionario, sin rayas, figuras logos ni publicidad de ningún tipo, a menos que se pague el derecho correspondiente por publicidad, a fin de mantener luminosidad bajo ellos y no contaminar visualmente

Con el fin de ordenar y normalizar las instalaciones, se ha determinado un módulo mínimo de 2,4 x 2,4 mts (5,76 mts²) que considera un solo quitasol al centro. El contribuyente podrá optar por cualquier alternativa considerando el frente disponible de su local y el ancho de la acera, ocupando desde un módulo hasta 2 grupos de 6 módulos cada uno, solo se podrán colocar hasta 3 módulos continuos dejando una separación de 1,5 mts mínimo con el siguiente.

La instalación del mobiliario urbano se hará en base a elementos móviles, los que serán colocados momentos previos al inicio de la hora de atención y retirados a la hora de término de esta. Los elementos no podrán bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el espacio público.

Tanto los quitasoles como las mesas, sillas y bases deberán retirarse del espacio público, diariamente al cierre de sus actividades.

No se autorizaran instalaciones sobre terreno suelto (tierra, maicillo gravilla, etc.) sin embargo estas superficies se podrán acondicionar con plataformas duras o carpetas sintéticas para su uso.

La instalación podrá ocupar solo el espacio frente al local autorizado, de un mismo propietario/giro, no pudiendo extenderse delante de los establecimientos comerciales o propiedades colindantes.

Artículo 27° Para proteger al usuario del tránsito vehicular de la calzada, se podrá autorizar en el área a ocupar, paralelo a la solera, un solo nivel de jardineras, tipo pesado, con plantas bajas siempre verdes, de hoja perenne.

No podrán instalarse jardineras sobrepuestas y las plantas no deberán sobrepasar una altura máxima de 0,8 mts, sobre el nivel de la acera. Las especies arbustivas no podrán actuar a modo de cortina, generando un espacio público no controlado, sino, permitiendo ver a los comensales sentados. No se aceptara definir el área lateralmente, ni con jardineras ni con rejas.



Informe Ocupación BNUP
PARA UTILIZACION DE BNUP CON MESAS Y TOLDOS
Dirección de Obras Municipales

ME 006-21

SOLICITANTE: KENTUCKY FOODS LTDA
ROL PROP: 2211-3 **C-ROL:** 701-410

DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3361
RUT: 79.682.100-0

FECHA: 15.02.2022
Pág. 3

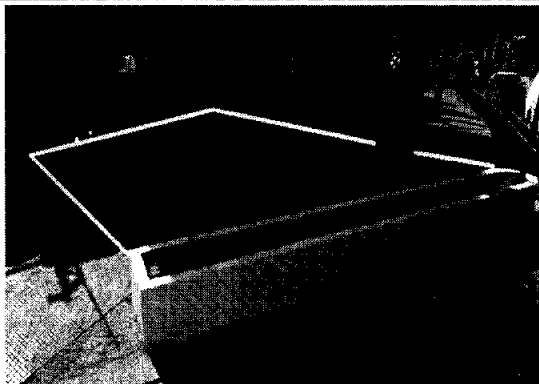
Los responsables de estas instalaciones, propietarios titulares de la patente respectiva estarán obligados a mantener estos elementos en perfectas condiciones de limpieza y conservación, cuidar del aseo, mantención y seguridad. El permisionario deberá velar por la limpieza y el buen mantenimiento de las especies plantadas.

Artículo 28° indica que: Queda prohibido al comerciante en la vía pública, de mesas y toldos:

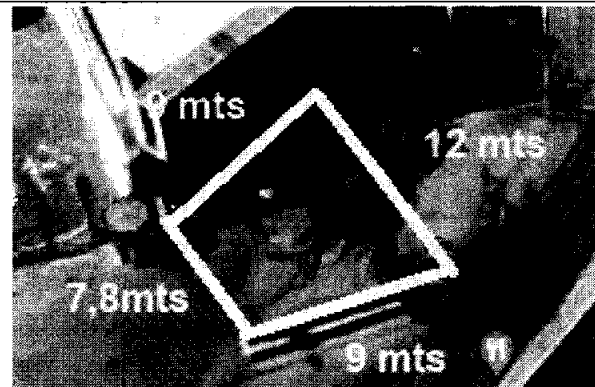
- a) No se autorizara la instalación inmediatamente al lado de la línea de edificación impidiendo el normal funcionamiento de los peatones.
- b) Colgar elementos de cualquier especie en toldos y quitasoles.
- c) Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza en los toldos, quitasoles mesas, sillas o mobiliario autorizado a instalar a menos que se pague el derecho correspondiente.
- d) Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de esta en su altura.

Desarrollo del Informe / Hallazgos

1. Superficie – Mediciones - Estado



Vista referencial.



Superficie a utilizar.





Informe Ocupación BNUP
 PARA UTILIZACION DE BNUP CON MESAS Y TOLDOS
Dirección de Obras Municipales

ME 006-21

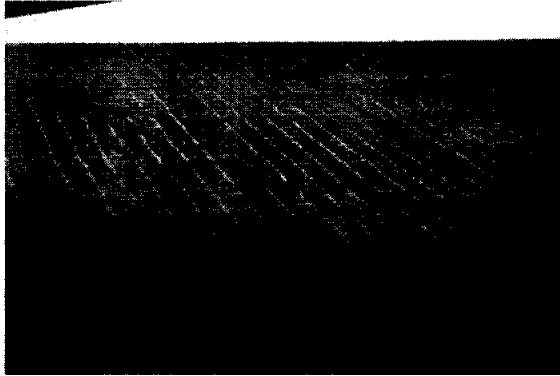
SOLICITANTE: KENTUCKY FOODS LTDA
ROL PROP: 2211-3 **C-ROL:** 701-410

DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3361
RUT: 79.682.100-0

FECHA: 15.02.2022
 Pág. 4

Evaluacion de la superfice a utilizar.

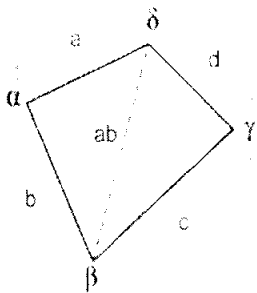
Profesional DOM efectuando Mediciones de superficie con Odometro.



Balsosa en mal estado. El solicitante debera reparar esa area expuesta

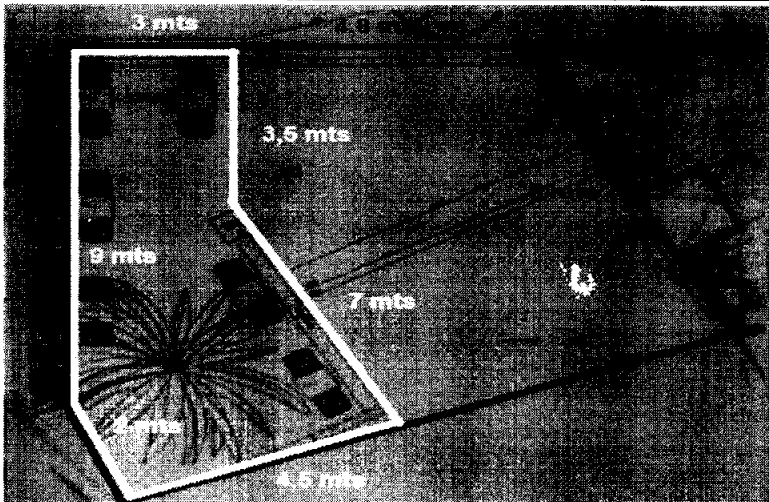
Terminacion de baldosa con tirantes y muertos en Base.

2. Resumen



Unidad	Metro
Forma	7.0
lado a	9
de lado ab	12
lado c	9
lado d	12
Número de decimales	2
Unidad de ángulos	Grados

Área Total : 85,16 m²
Perímetro: 37,8 m
Ángulos
(alfa) α : 90,88 °
(beta) β : 108,51 °
(gama) γ : 67,98 °
(delta) δ : 92,63 °



Se demuestra propuesta valida.
 Idocc: 691670
 Solicitud: Ocupación BNUP para terrazas

Área Total: 85,16 m² aprox.
Área Ocupada: 48 m² aprox.
Perímetro: 29 m aprox.



Informe Ocupación BNUP
PARA UTILIZACION DE BNUP CON MESAS Y TOLDOS
Dirección de Obras Municipales

ME 006-21

SOLICITANTE: KENTUCKY FOODS LTDA

DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3361

FECHA: 15.02.2022

ROL PROP: 2211-3 C-ROL: 701-410

RUT: 79.682.100-0

Pág. 5

Conclusión

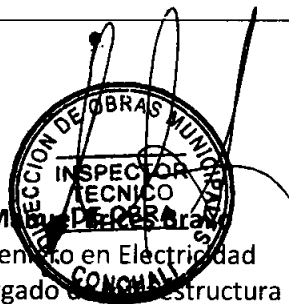
Con los antecedentes recibidos y recopilados se tiene:

- El solicitante deberá completar Formulario y complementar con antecedentes solicitados
- No se aprecian construcciones en BNUP (tipo techos u otros
- No hay instalaciones eléctricas exteriores
- **El proponente deberá indicar un plan de acción para la mejora de esa superficie en particular en lo indicado como baldosas en mal estado.**

El solicitante **no podrá**:

- Utilizar tarimas u otros elementos semejantes (Art 25°).
- Instalarse **inmediatamente al lado de la línea de edificación** impidiendo el normal desplazamiento de los peatones.
- Colocar elementos de cualquier especie en los toldos o quitasoles.
- Colocar logos de publicidad a menos que pague los derechos correspondientes.
- Efectuar ampliaciones que modifiquen el espacio BNUP.

Es cuanto puedo informar.



Municipalidad de Conchalí
Ingeniero en Electricidad
Encargado de Estructura
Encargado de Alumbrado Público



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT 69.070.200-2
 INDEPENDENCIA # 3499
 228 286 100
 KENTUCKY FOODS CHILE S.A.

FOLIO N° **622858 3965951**

INGRESO N° **79682100-0**

AV. INDEPENDENCIA N° 361		KONCHALI
PATENTES PROVISORIAS DOMICILIO		COMUNA
7-10000 O MULTA POR INFRACCION		22/12/2021
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION

CONCEPTO Patente Provisoria Correspondiente al 2do. Sem. del año 2021; VENCE 31/DIC/2021 RESTAURANTE

RENTAS MUNICIPALES 31/07/2021

UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
PATENTES DE ASEO PATENTES	VALOR \$ 43.033
PROPAGANDA PATENTES PROVIS	113.760
Otros Derechos de Patentes	5.417
No Luminosa: 0	344.458
Luminosa: 0	SUB TOTAL 13.089
Otup:	I.P.C. 26.916
	INTERES 384.363
carcamo	TOTAL \$
LIQUIDADOR	EMISOR



22/12/2021

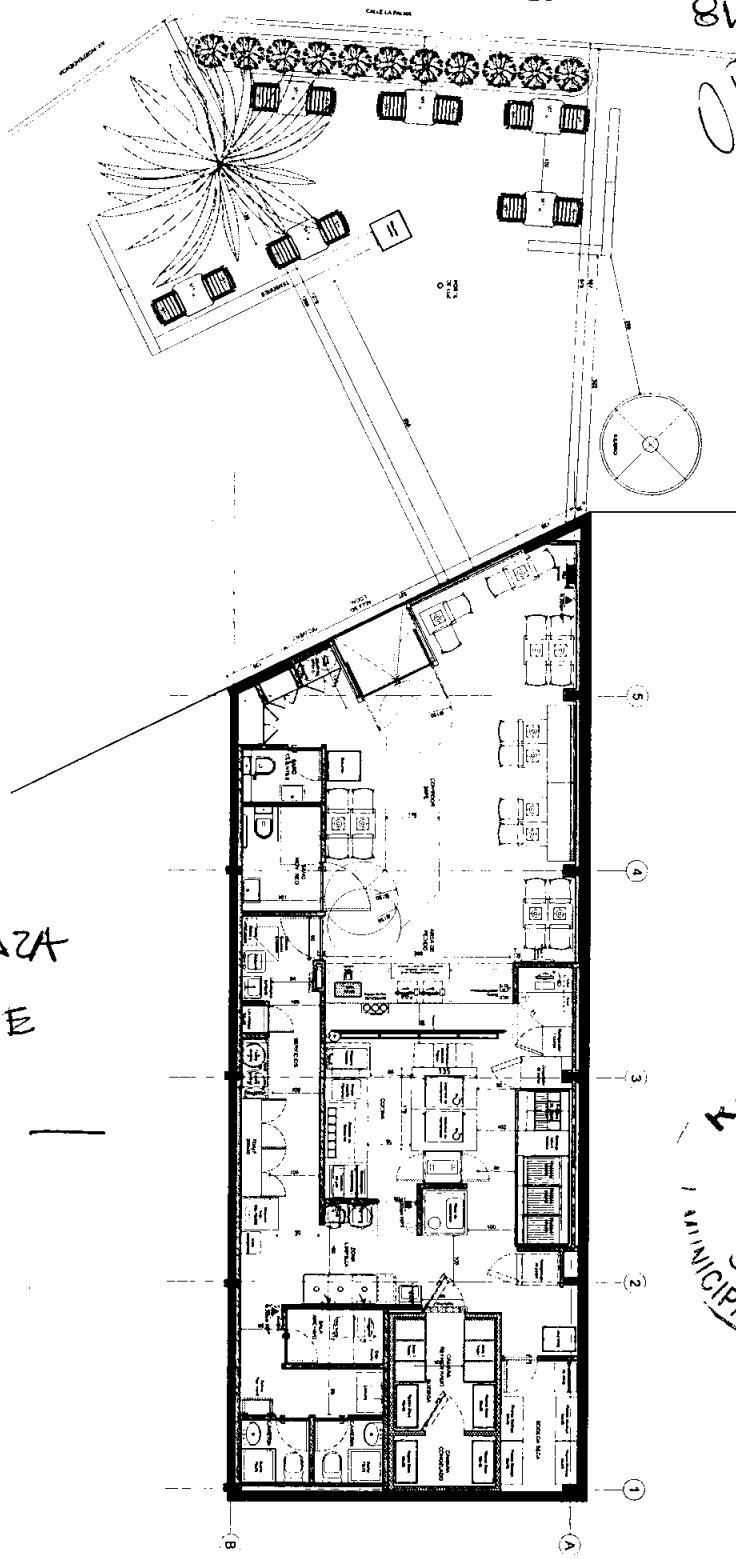
CONTRIBUYENTE

Doc 691670 080610

08 FEB 2022

08 FEB 2022

OBRAS

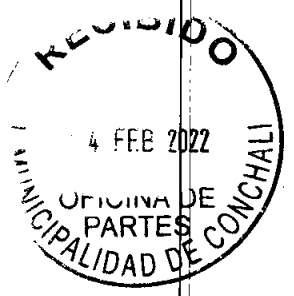


PLANTA PROPUESTA PARA USO DE TERRAZA
Escala 1:50

TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLA / MOVIL
SILLA / ASIENTO	SILLA EXTERIOR INDIVIDUAL COLOR BLANCO O CRUDO, SIN PULCRIDAD	12	MOVIL
MESA	MESA EXTERIOR CUADRADA COLOR BLANCO O CRUDO, SIN PULCRIDAD	6	MOVIL

MOBILIARIO A INSTALAR

SOLICITUD
USO DE TERRAZA
LOCAL KFC DE
CONCHALI



KFC CONCHALI

TISO/ARQUITECTOS



NOTAS
1. Las notas prevalecen sobre el dibujo.
2. Los cambios de ejecucion prevalecen sobre el dibujo.
3. Cualquier observacion de medidas en terreno debe comunicarse a los arquitectos quienes responderan.

VERSION / FECHA

ANTERIOR
PASA GOTZAR
PARA CONSTRUCCION
MUNICIPAL

PROYECTO: KFC CONCHALI
DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA 281, CONCHALI

ROL: 20113
PROYECTADO POR: EDUARDO TISO MESTRE
AUTORIZADO POR: SERGIO MORALES
AUTORIZADO POR: NANCY BARRON

ARQUITECTO: EDUARDO TISO MESTRE
RUT: 14.154.941
FIRMA:

CONTENIDO:
MANEJO DE TERRAZA DE LOCAL COMERCIAL

FECHA: 27.01.2022
ESCALA: 1:50 (AV)
VERSION: NORTE

M 1

REFERENCIAS:

PLANO N°

01

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 30732 número 48637 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2009, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 12 de marzo de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 16 de marzo de 2021.



Carátula 17379099

proc_aut



Código de verificación: cpv1092f1b-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

página 1 de 4

1

Nº48637

CI/CH/MR

C: 3805775

COMPRAVENTA


WALDO MOISES

25	Santiago, tres de julio del año dos mil
26	nueve.- Doña EVA MARTA SESELOVSKY CHABAT,
27	C.I. 4.430.173-3, casada y don SAMUEL
28	KLECKY RAPAPORT, C.I. 3.746.534-8, casado,
29	ambos de este domicilio, son dueños por
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

MATUS RIVERA Y partes iguales, de la propiedad ubicada en
OTROS 1 Avenida Independencia número tres mil cinco
A 2 al tres mil quince, Comuna de Conchalí,
EVA MARTA 3 Región Metropolitana, que deslinda: NORTE,
SESELOVSKY 4 con fundo Lo Pradel; SUR, con resto de la
CHABAT Y OTRO 5 propiedad que se reservaron doña Sara
REP: 50677 6 Carbajal, don José Ros Riquelme y doña
B: 80027 7 Antonia Ros Riquelme, según escritura de
F: 337632 8 compraventa de dieciséis de Septiembre de
KMATPP 9 mil novecientos cuarenta y siete, otorgada
10 ante el Notario de esta ciudad don Luis
11 Azócar A.; ORIENTE, con resto de la
12 propiedad que se reservaron doña Sara
13 Riquelme Carbajal, don José Ros Riquelme y
14 doña Antonia Ros Riquelme, según escritura
15 de compraventa de dieciséis de Septiembre
16 de mil novecientos cuarenta y siete,
17 otorgada ante el Notario de esta ciudad don
18 Luis Azócar A.; PONIENTE, con Avenida
19 Independencia.- La adquirieron por compra a
20 don WALDO MOISES MATUS RIVERA, a doña NANCY
21 DEL CARMEN MATUS RIVERA, a don JULIO
22 WILFREDO MATUS RIVERA, a doña NORMA MARIA
23 MATUS RIVERA y a doña GINA ELIZABETH MATUS
24 RIVERA, según escritura de fecha
25 veinticinco de junio del año dos mil nueve,
26 otorgada en la notaría de esta ciudad, de
27 don Sergio Carmona Barrales, Repertorio
28 Número 985, por el precio de OCHENTA
29 MILLONES DE PESOS, (\$80.000.000), pagado al
30

contado.- El título anterior está a Fojas

1	69094 Número 62683 del año 2004.- Rol de
2	avalúo Número 2211-3, Comuna de Conchalí.-
3	Requirente: Samuel Klecky R.
4	
5	
6	
7	